



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 01 -C.P./2006

LIQUIDACIÓN DE LA AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, MEDIA Y SUPERIOR

- *La Bonificación por AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, MEDIA Y SUPERIOR, deberá liquidarse conjuntamente con los Haberes del mes de Febrero del cte. año. Para ello, todos los Organismos Liquidadores deberán tomar los recaudos pertinentes de información de Novedades y Liquidación de dicho concepto en tiempo y forma.*
- *La Bonificación aludida se efectuará en base a la información y/o documentación recepcionada en oportunidad de la finalización del Ciclo Lectivo del año 2005.*
- *Los Ajustes que se generen por la verificación de la documentación correspondiente al inicio del Período Lectivo/2006, deberán efectuarse con las Liquidaciones de meses posteriores, en un todo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Provincial de Personal y/o por la documentación respaldatoria pertinente.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2006.-

nev.



[Handwritten Signature]
C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia